

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 11 DE FEBRERO DE 1946

NUMERO 9920

## — CONTENIDO —

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS**  
*Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas*  
Resolución N° 81 de 10 de Enero de 1946, por el cual se niega una Patente.  
Resolución N° 110 bis de 14 de Enero de 1946, por el cual se extiende una patente.  
Resolución N° 111 de 15 de Enero de 1946, por el cual no se extiende una patente.  
Resolución N° 112 de 18 de Enero de 1946, por el cual no se extiende una patente.  
Resolución N° 125 de 18 de Enero de 1946, por el cual se niega una patente.  
Resolución N° 149 de 23 de Enero de 1946, por el cual no se extiende una patente.  
Resolución N° 160 de 23 de Enero de 1946, por el cual se mantiene un resultado.  
Contrato N° 139 de 19 de Febrero de 1946, celebrado entre el Gobierno Nacional y Camilo A. Porras.  
Solicitudes, renovaciones, patentes y registro de marcas de fábrica

**MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA**  
Decreto N° 21 de 30 de Enero de 1946, por el cual se aprueba un decreto.  
Decreto N° 22 de 30 de Enero de 1946, por el cual se aprueba un Decreto.  
Decreto N° 23 de 30 de Enero de 1946, por el cual se hace un nombramiento.  
Decreto N° 25 de 30 de Enero de 1946, por el cual se crea un personal.  
Movimiento de la Oficina de Registro de la Propiedad.  
Avisos y Edictos.

**ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA**  
Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panama.

## Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

### NIEGANSE PATENTES

#### RESUELTO NUMERO 81

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Resolución número 81.—Panamá, enero 10 de 1946.

Niégase la Patente Comercial de Segunda Clase solicitada por José de la Cruz Peñalosa con fecha 2 de agosto de 1943 para amparar un establecimiento de carnicería ubicado en La Raya de Santa María, distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, por razón de haber dejado de suministrar el peticionario prueba de nacionalidad en los términos requeridos por la ley y en virtud de haber dejado de pagar el impuesto que ocasiona la referida Patente Comercial durante los años de 1944 y 1945 de acuerdo con las disposiciones del Decreto Ejecutivo N° 383 de 12 de enero de 1944.

Fundamento: Artículo 12 de la Ley 24 de 1941 y Decreto Ejecutivo N° 383 de 12 de enero de 1944.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

*F. Morrice Jr.*

#### RESUELTO NUMERO 125

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Resolución número 125.—Panamá, enero 18 de 1946.

Niégase la Patente Comercial de Segunda Clase solicitada por Ricardo Montes de con fecha 13 de mayo del año pasado, para amparar un establecimiento de abarrotería y panadería ubicado

en el Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, por razón de no haber suministrado el peticionario prueba de nacionalidad en los términos requeridos por el artículo 12 de la ley 24 de 1941, a pesar de haber sido requerido para ello por el Director de la Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas y por conducto del Alcalde de Penonomé en abril de 1945.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

*F. Morrice Jr.*

### EXTIENDESE UNA PATENTE

#### RESUELTO NUMERO 110 BIS

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Resolución número 110 Bis.—Panamá, enero 14 de 1946.

Con fecha 2 de diciembre de 1943 el señor Juan López Rivera solicitó a este Ministerio Patente Comercial de Segunda Clase para amparar un establecimiento de panadería denominado "El Buen Gusto", ubicado en La Concepción, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, con capital de B. 500.00, y antes de ser resuelta dicha solicitud por falta de la copia de cédula de identidad personal del peticionario con la cual debía comprobarse su residencia definitiva en el país, elevó nueva solicitud de Patente Comercial con fecha 28 de agosto de 1945 para amparar el mismo establecimiento de panadería y venta al por menor de artículos de abarrotería con un capital de B. 1,500.00. Patente que fue negada por este Despacho por medio del Resolución N° 1355 de 11 de septiembre último, sin tener en cuenta la primera solicitud de Patente Comercial y por considerar que López Rivera como extranjero no tenía derecho a Patente de Segunda Clase por razón de no haber ejercido el comercio antes del 12 de enero de 1941 o sea con anterioridad a la vigencia del Decreto Ley 48 de 1944.

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA: TALLERES

Avenida Sur N° 3.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional.—Avenida  
2496-B.—Apartado Postal N° 221 Sur N° 8**ADMINISTRACION**

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B. 6.00.—Exterior: B. 7.50  
Un año: En la República B. 10.00.—Exterior B. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B. 0.05.—Solicítase en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

Pero es el caso que con un mejor estudio de las diligencias que forman el expediente respectivo, se observa que Juan López Rivera, venía ejerciendo el comercio como minorista en el establecimiento denominado "El Buen Gusto", ubicado en La Concepción, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, desde mucho antes de entrar en vigencia el Decreto Ley 48 de 1944 como consta en su primera solicitud de Patente Comercial que ingresó al Despacho de la Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas el día 17 de diciembre de 1943. Asimismo consta en las diligencias practicadas con motivo de licitud de Patente Comercial elevada por su compañera María Levy Miranda con fecha 2 de octubre último, la cual ha sido negada por Resuelto N° 1800 de 18 de diciembre retropróximo.

Como se ve, pues, Juan López Rivera sí tiene derecho a que se le otorgue Patente Comercial de Segunda Clase, de conformidad con las disposiciones del artículo 1° del Decreto Ley 48 de 1944, toda vez que al entrar a regir el citado Decreto Ley el peticionario tenía más de cinco (5) años de residir en el territorio bajo la jurisdicción de la República, habiendo entrado al país en el año de 1928, según consta en la copia de su cédula de identidad personal extendida por el Registrador General del Estado Civil el 17 de febrero de 1944.

Por las razones expuestas, el suscrito, Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, previa revocatoria del Resuelto N° 1355 de fecha 11 de septiembre último,

**RESUELVE:**

Extender a favor de Juan López Rivera, nicaragüense, mayor de edad, soltero, comerciante, vecino de La Concepción, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí y portador de la cédula de identidad personal N° 1009, la Patente Comercial de Segunda Clase solicitada con fecha 28 de agosto del año pasado para amparar el establecimiento comercial de panadería y venta al por menor de artículos de abarrotería con capital de B. 1.500.00, denominado "El Buen Gusto", ubicado en el lugar de su residencia, previo el pago del impuesto de B. 5.00 que ocasiona la Patente pedida durante el presente año de 1946, de conformidad con las disposiciones del Decreto Ejecutivo 383 de 12 de enero de 1944.

Fundamento: Artículo 1° del Decreto Ley 48 de 1944.

Notifíquese, cópiese y publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

*F. Morrice Jr.***NO SE EXTIENDEN UNAS PATENTES****RESUELTO NUMERO 111**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Resuelto número 111.—Panamá, enero 15 de 1946.

Carlos Vicente Ortega Reyna, vecino de Ollas Abajo, Distrito de La Chorrera y portador de la cédula de identidad personal N° 46-3399, con fecha 1° de noviembre de 1945 ha solicitado a este Ministerio Patente Comercial de Segunda Clase para amparar un establecimiento de cantina denominado "La Esperanza", ubicado en el lugar de su residencia, con capital de B. 150.00. Pero como quiera que el peticionario no ha suministrado prueba de nacionalidad en los términos requeridos por la ley ni ha satisfecho el impuesto que ocasiona dicha Patente durante el presente año, el suscrito, Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

**RESUELVE:**

No extener la Patente Comercial de Segunda Clase solicitada por Carlos Vicente Ortega Reyna, de generales descritas, para amparar un establecimiento de cantina denominado "La Esperanza", ubicado en Ollas Abajo, jurisdicción del Distrito de La Chorrera, por no haber suministrado el solicitante prueba de nacionalidad en los términos requeridos por la ley, ni haber satisfecho el impuesto correspondiente al presente año.

Fundamento: Artículo 12 de la Ley 24 de 1941.

Comuníquese, cópiese y publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

*F. Morrice Jr.***RESUELTO NUMERO 119**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Resuelto número 119.—Panamá, enero 18 de 1946.

Pedro Quiel G., panameño, con cédula de identidad personal N° 18-2864 y residente en Santa Marta, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, con fecha 31 de agosto de 1944 formuló solicitud de Patente Comercial de Segunda Clase para amparar un negocio de refresquería denominado "La Esperanza", ubicado en el lugar de su residencia, con un capital de B. 400.00. Pero como quiera que el memorial fechado el 15 de diciembre próximo pasado, el referido señor Quiel ha solicitado que se suspenda la tramitación de dicha petición de Patente, en virtud de que el negocio de refresquería en mención se ope-

ra en el mismo local donde funciona un negocio de venta de víveres en general, para el cual ha formulado ya la correspondiente solicitud de Patente, el suscrito, Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

## RESUELVE:

No extender la Patente Comercial de Segunda Clase solicitada por Pedro Quiel G., de generales descritas, para operar una refresquería en Santa Marta, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

*F. Morrice Jr.*

## RESUELTO NUMERO 159

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Resuelto número 159.—Panamá, enero 23 de 1946.

Con fecha 11 de Junio de 1945, el señor Marcial Torrente Jr., panameño, mayor de edad, soltero, comerciante, vecino de esta ciudad, con residencia en Avenida Justo Arosemena No. 53, y portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-12761, solicita a este Ministerio se le otorgue Patente Comercial de Segunda Clase para amparar un establecimiento de Barbería denominado "El Figaro", con capital de B. 500.00, ubicado en la Calle "C" No. 21. Pero como quiera que el peticionario por medio de memorial fechado el 18 de los corrientes, retira la solicitud de Patente en mención, al suscrito, Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

## RESUELVE:

No extender la Patente Comercial de Segunda Clase solicitada por Marcial Torrente Jr., de generales conocidas, para amparar un establecimiento de Barbería denominado "El Figaro", ubicado en la Calle "C" No. 21 de esta ciudad, por razón de haberse retirado la solicitud de la misma fechada el 11 de Junio del año pasado.

Notifíquese y publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

*F. Morrice Jr.*

## MANTIENESE UN RESUELTO

## RESUELTO NUMERO 160

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Resuelto número 160.—Panamá, Enero 23 de 1946.

El señor José Manuel Varela, panameño mayor de edad, casado, comerciante, vecino de esta ciudad, y portador de la cédula de identidad personal N° 28-4065, al notificarse del Resuelto N° 72 de fecha 10 de enero en curso por el cual se confirma el Resuelto N° 53 de 5 de diciembre del año pasado, dictado por la Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas, interpone recurso de re-

consideración y hace constar su sorpresa al manifestarse en el Resuelto recurrido que no llegó a sustentarse la alzada, toda vez que si lo hizo por medio de escrito que dice haber remitido a este Ministerio.

Para resolver, se adelantan las siguientes consideraciones:

En este Despacho no se ha recibido el memorial de sustentación de la alzada que dice el recurrente haber reitido y lo correcto hubiera sido presentarlo personalmente en los términos de Ley.

El inferior ha impuesto al señor Varela el mínimo de la pena que para estos casos señala la Ley o sea B. 100.00 de multa a favor del Tesoro Nacional por infracción de las disposiciones del artículo 24 de la Ley 24 de 1941, falta que aparece debidamente comprobada.

Por tanto, y habida consideración de que en esta segunda instancia no ha cambiado la situación jurídica del negocio, el suscrito, Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

## RESUELVE:

Mantener el Resuelto N° 72 de fecha 10 de enero en curso, por el cual este Ministerio confirma el Resuelto N° 53 de 5 de diciembre último dictado por la Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas, por el cual se impone al señor José Manuel Varela, de generales descritas, la pena de B. 100.00 de multa a favor del Tesoro Nacional, por infracción de las disposiciones del artículo 24 de la Ley 24 de 1941.

Notifíquese, cópiese y publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

*F. Morrice Jr.*

## CONTRATO

## CONTRATO NUMERO 139

Entre los suscritos, a saber: Antonio Pino R., Ministro de Estado en el Despacho de Agricultura, Comercio e Industrias, en representación del Gobierno Nacional, por una parte, que en adelante se denominará el Gobierno, y Camilo A. Porras, en su propio nombre y representación, por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará el Contratista, se ha celebrado el siguiente contrato, teniendo en cuenta el mandato contenido en el artículo 3° de la Ley 74 de 1941.

Artículo 1° El Gobierno concede autorización al Contratista para dedicarse al negocio de Turismo, organizando excursiones y viajes por todo el territorio de la República.

Artículo 2° Siempre que el Gobierno lo estime necesario y una vez que se hayan cumplido las formalidades que para estos casos establece la ley, el Contratista podrá traer expertos en Turismo al país con el único fin de entrenar a los panameños en esta clase de trabajo.

Artículo 3° El Gobierno podrá en cualquier momento que lo estime conveniente llevar a cabo una inspección de los servicios que presta el Contratista con el fin de cerciorarse si se están cumpliendo las condiciones que el presente Contrato impone a éste.

Artículo 4° El Gobierno le permitirá al Contratista el derecho de usar los servicios de la Sec-

ción de Turismo del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, con el fin de enviar avisos a las agencias de viajes del extranjero indicando que el Contratista ha sido autorizado para dedicarse al negocio de turismo en la República de Panamá.

Artículo 5º El Gobierno suministrará al Contratista una cantidad adecuada de material de propaganda que confeccione la Sección de Turismo del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

Artículo 6º El Contratista se obliga a mantener una oficina debidamente instalada dentro del territorio de la República de Panamá a donde los viajeros puedan dirigirse a solicitar informes, obtener reservaciones y llevar a cabo los arreglos necesarios para efectuar los viajes operados por el Contratista.

Artículo 7º El Contratista se obliga a usar como guías solamente a aquellas personas que posean el Carnet de Identificación que para los efectos expedirá la Sección de Turismo del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, las cuales deberán poseer conocimientos especiales de la Constitución, Historia y Geografía de la República.

Artículo 8º El Contratista se obliga a someter a la aprobación de la Sección de Turismo del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, las rutas, los itinerarios y los precios que cobrará por las excursiones y viajes que se proponga operar.

Artículo 9º El Contratista se obliga a enviar a la Sección de Turismo del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, a aquellos turistas o viajeros que soliciten informes o reservaciones sobre viajes o excursiones que no sean operados por el Contratista o en aquellos casos en que él no pueda efectuar reservaciones ni venta.

Artículo 10. El Contratista mantendrá permanentemente en sus oficinas una exhibición de propaganda turística que le será suministrada sin costo alguno por la Sección de Turismo del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

Artículo 11. La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que el Contratista asume dará derecho al Gobierno de rescindir administrativamente este Contrato.

Artículo 12. El presente Contrato durará por el término de diez (10) años contados a partir de la fecha de su aprobación, salvo que antes sea concluido conforme al artículo anterior.

Artículo 13. Este Contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para constancia de todo lo anterior, se firma este Contrato en doble ejemplar, en la ciudad de Panamá a los primeros días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ANTONIO PINO R.

El Contratista,

Camilo A. Porras.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Panamá, febrero 1º de 1946.

Aprobado:

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ANTONIO PINO R.

## SOLICITUDES

### SOLICITUD

de registro de Patente Comercial

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:  
E. S. D.

Yo, José Menéndez Fernández, ciudadano panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, comerciante con Patente N° 352, y con cédula 47-40180, vengo por este medio a solicitar de usted, muy respetuosamente, que previa las formalidades establecidas por los artículos 49 y siguientes del Decreto Ejecutivo N° 1º de 3 de marzo de 1939, se sirva inscribir a mi favor el nombre de "Agencia Internacional de Publicaciones", que es con el que vengo denominando y es conocida, tanto en Panamá como en el exterior, la casa de representaciones de mi propiedad de toda clase de publicaciones, como libros, revistas, periódicos, etc., tanto nacionales como extranjeras.

El nombre de "Agencia Internacional de Publicaciones", además de aparecer en la fachada de la oficina en donde funciona, instalada en esta ciudad, también está impreso en las facturas, cheques, sobres, papeles de correspondencia y demás útiles que se necesiten para mi negocio. Esta denominación podrá ser usada en cualquier tipo, tamaño y color.

Se acompaña la constancia de haberse pagado los derechos exigidos por la ley.

Para que me represente en esta solicitud, confiero poder especial al Lic. Dimas S. Rostrup, panameño, de este vecindario, con Patente N° 188, quien en prueba de aceptación firma el presente escrito.

Panamá, 18 de septiembre de 1945.

J. Menéndez F.

Acepto:

Dimas S. Rostrup.

Céd. 47-7659.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, enero 23 de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

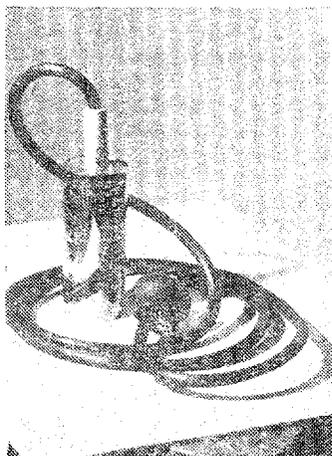
### SOLICITUD

registro de patente de privilegio

Hon. señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Nosotros, Enrique Cervera, español, mayor de edad, hidalgo y portador de la cédula de identidad personal N° 853.001, y Guillermo Sandoval, costarricense, mayor de edad, casado, electricista y portador de la cédula de identidad personal N° 6-26.851, vecinos ambos de esta ciudad de Pa-

namá, por medio del presente escrito solicitamos del Poder Ejecutivo una patente de privilegio que nos asegure a los dos, por partes iguales, y de manera exclusiva, por el término de (10) diez años, para nosotros o para quien represente nuestros derechos con justo título, la fabricación y venta de un calentador de agua, eléctrico, que hemos inventado.



Dicho aparato consiste en una pieza aisladora en la cual se coloca el alambre conductor de la electricidad de tal manera que no toque con las paredes del cilindro que los cubre. Este cilindro es de un metal inoxidable llamado "monel" o de acero inoxidable que no produce ningún daño al ser sumergido en el agua.

El alambre eléctrico sale por un tubo aislador también, conectado con un cable conductor de la corriente eléctrica.

Este aparato se sumerge en una vasija con agua y después de conectado con la corriente eléctrica en el término de (8) ocho minutos, hace hervir el agua.

Adjunto al presente escrito encontrara usted debidamente firmados por nosotros, y por duplicado, la explicación detallada y los diseños o fotografías del invento, con un elisé para su publicación. También le acompañamos un modelo del invento a fin de que sirva de prueba en caso de controversia; y el recibo de haber pagado el impuesto correspondiente.

Para que nos represente en esta actuación conferimos poder especial, tan amplio como se requiera en derecho, al abogado Manuel A. Icaza, quien tiene su oficina en la casa N° 27 de la calle 4ª de esta ciudad, quien en prueba de que acepta, firma con nosotros el presente escrito.

Panamá, enero 26 de 1946.

*Enrique Cervera*

*Guillermo Sandoval*

*Acepto*

*Manuel A. Icaza*

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, febrero 9 de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

Por el Primer Secretario,

*Alfonso Teixeira*

## PATENTE DE INVENCION

### RESOLUCION NUMERO 69

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 69.—Panamá, noviembre 7 de 1945.

*El Presidente de la República,*

#### CONSIDERANDO:

Que Gabriel Ducurnau, domiciliado en Habana, República de Cuba, ha solicitado por medio de apoderado el registro de una Patente de Invención por el término de cinco (5) años, para un invento que consiste en "Mejoras en la construcción de superestructuras de concreto armado"; y

Teniendo en cuenta, por tanto, que el peticionario ha llenado los requisitos legales para la obtención de dicha Patente de Invención sin que se haya formulado oposición alguna,

#### RESUELVE:

Conceder, como en efecto concede, bajo la responsabilidad del interesado y dejando a salvo derechos de terceros, la Patente de Invención solicitada para el invento descrito según documentos anexos, y que sólo podrá usar en la República de Panamá el señor Gabriel Ducurnau, domiciliado en Habana, República de Cuba. Expídase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ANTONIO PINO R.

### PATENTE DE INVENCION NUMERO 66

Fecha de la Patente: 7 de noviembre de 1945.

Caduca: 7 de noviembre de 1950.

ENRIQUE A. JIMENEZ,

Presidente de la República,

#### HACE SABER:

Que Gabriel Ducurnau, domiciliado en Habana, República de Cuba ha solicitado y obtenido en legal forma, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Constitución de la República y por las leyes respectivas, y en virtud de la Resolución número 69 de esta misma fecha, privilegio por el término de cinco (5) años para explotar un invento que consiste en "Mejoras en la construcción de superestructuras de concreto armado" de cuya explicación detallada y de los diseños correspondientes se adhiere a esta Patente sendos ejemplares, y queda un ejemplar de cada una de dichas piezas depositado en el Ministerio de Agricultura y Comercio.

La solicitud fué presentada el día 8 de junio de 1945 y publicada en el número 9747 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 11 de julio de 1945.

Por tanto, habiéndose llenado al respecto todas las formalidades legales, se pone a Gabriel Ducurnau mediante la presente, en posesión de privilegio exclusivo por el término de cinco (5)

años contando desde hoy, para explotar en la República el invento de que se ha hecho mención.

Dado en Panamá, el siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Ministro de Agricultura y Comercio,  
ANTONIO PINO R.

## Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

### APRUEBASE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 21  
(DE 30 DE ENERO DE 1946)

por el cual se aprueba el Decreto N° 68 de 1° de diciembre de 1945, dictado por la Gerencia de la Lotería Nacional de Beneficencia.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se aprueba en todas sus partes el Decreto N° 68 de 1° de diciembre de 1945, dictado por la Gerencia de la Lotería Nacional de Beneficencia, que textualmente dice así:

"Decreto N° 68 de 1° de diciembre de 1945. El Gerente de la Lotería Nacional de Beneficencia, Decreta: Artículo único: Concédese licencia a la señora Virginia G. de Angulo para separarse por dos meses del cargo de Surtidora de la Agencia General de la Lotería en la ciudad de Colón y nómbrase en su reemplazo, por el mismo término, a Rafaela Marta Núñez, con derecho a sueldo, a partir de esta misma fecha. Dado en la ciudad de Panamá, a 1° de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. (Fdo.) Pedro V. Cedeño, Gerente. (Fdo.) José A. Sierra, Secretario."

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

OCTAVIO A. VALLARINO.

DECRETO NUMERO 22  
(DE 30 DE ENERO DE 1946)

por el cual se aprueba el Decreto N° 69 dictado por la Gerencia de la Lotería Nacional de Beneficencia.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se aprueba en todas sus partes el Decreto número 69 dictado por la Gerencia de la Lotería Nacional de Beneficencia, que textualmente dice así:

"Decreto N° 69 de 2 de enero de 1946.—El Gerente de la Lotería Nacional de Beneficencia, Decreta: Artículo 1° Aceptase la renuncia presentada por la señora Doris A. de Hrona, del cargo de Ayudante del Pagador de la Lotería Nacional de Beneficencia. Artículo 2° Promuévase a la señora Elba de Guardia, Contadora de esta institución al cargo de Ayudante del Pagador, en reemplazo de la señora Doris A. de Herrera, con derecho a sueldo desde esta misma fecha. Artículo 3° Promuévase a la señora Ana de Lee, surtidora de esta institución al cargo de contadora, en reemplazo de la señora Elba de Guardia; con derecho a sueldo desde esta misma fecha. Artículo 4° Nómbrase a la señora Mercedes Jirón de Jiménez. Surtidora de esta oficina, en reemplazo de la señora Ana de Lee, quien ha sido promovida a otro cargo, con derecho a sueldo desde esta misma fecha. Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y seis. (Fdo.) Pedro V. Cedeño, Gerente. (Fdo.) José Antonio Sierra, Secretario".

se a la señora Elba de Guardia, Contadora de esta institución al cargo de Ayudante del Pagador, en reemplazo de la señora Doris A. de Herrera, con derecho a sueldo desde esta misma fecha. Artículo 3° Promuévase a la señora Ana de Lee, surtidora de esta institución al cargo de contadora, en reemplazo de la señora Elba de Guardia; con derecho a sueldo desde esta misma fecha. Artículo 4° Nómbrase a la señora Mercedes Jirón de Jiménez. Surtidora de esta oficina, en reemplazo de la señora Ana de Lee, quien ha sido promovida a otro cargo, con derecho a sueldo desde esta misma fecha. Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y seis. (Fdo.) Pedro V. Cedeño, Gerente. (Fdo.) José Antonio Sierra, Secretario".

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 30 días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

OCTAVIO A. VALLARINO.

### NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 23  
(DE 30 DE ENERO DE 1946)

por el cual se hace un nombramiento en el Hospital de Chitré.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señora Ana C. de Jaramillo, Jefe de Farmacia y Partera en el Hospital de Chitré, con asignación mensual de noventa balboas (B. 90.00).

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

OCTAVIO A. VALLARINO.

### CREASE UN PERSONAL

DECRETO NUMERO 25  
(DE 30 DE ENERO DE 1946)

por el cual se crea el personal para el Laboratorio del Retiro Matías Hernández.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: El Laboratorio del Retiro Matías Hernández tendrá el personal y sueldos que a continuación se expresan:

Un Técnico Jefe del Laboratorio con 200.00 mensuales.

Un Bacteriólogo, B. 200.00 mensuales.

Dos Asistentes a B. 75.00 mensuales cada uno.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

OCTAVIO A. VALLARINO.

## MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

### R E L A C I O N

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 14 de Enero de 1946.

As. 1853. Escritura N° 64 de 12 de enero de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Caja de Ahorros declara cancelados unos gravámenes hipotecarios y anticréticos constituídos a su favor por Julio Arango Moeatta, quien vende una finca de su propiedad a Eleonora Endara.

As. 1864. Escritura N° 93 de 14 de enero de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Massud Khaïel Mubareck, obtiene del Gobierno Nacional a título gratuito un lote de terreno en el Corregimiento del Valle, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, y declara mejoras.

As. 1855. Escritura N° 64, de 9 de enero de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el título de dominio expedido por el Juez Primero del circuito de Panamá a favor de Carmen Estrada Delbecchio sobre una casa situada en La Chorrera, construida en terreno municipal.

As. 1856. Patente Comercial de 2ª Clase N° 3657 de 11 de Abril de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Miguel J. Moreno, domiciliado en esta ciudad.

As. 1857. Escritura N° 157 de 12 de septiembre de 1943, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual Amalia López de García de Paredes vende a Cayetano Vega una finca.

As. 1858. Escritura N° 69 de 14 de enero de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Domingo Cascañe y la Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética.

As. 1859. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5282 de 19 de noviembre de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Catalina Cecilia Balford, domiciliada en Sabanita, Colón.

As. 1860. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5329 de 7 de diciembre de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Florencio Barba, domiciliado en esta ciudad.

As. 1861. Escritura N° 896 de 29 de octubre de 1943, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual la Nación vende a Lydia Martínez un lote de terreno ubicado en este Distrito.

As. 1862. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5403 de 4 de enero de 1946, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Arturo Viejo, domiciliado en esta ciudad.

As. 1863. Escritura N° 29 de 8 de enero de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Carmen González de León, cancela hipoteca constituida por María Esther Pacheco de Richardson.

As. 1864. Escritura N° 11 de 11 de enero de 1946, de la Notaría 1ª de Colón, por la cual Auxilio Payol Cerezo, como apoderado de la heredera de la sucesión de Henry Cambridge, declara la destrucción de dos fincas que existieron en la ciudad de Colón.

As. 1865. Escritura N° 56 de 11 de enero de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocoliza copia autenticada de un Certificado de Elección expedido por el Secretario de la Compañía Istmia de Seguros Contra Accidentes S. A.

As. 1866. Patente Industrial de Primera Clase N° 0018 de 10 de Mayo de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Isabel Briceo de Rueda, domiciliada en esta ciudad.

## AVISO OFICIAL

Se advierte a las personas naturales o jurídicas que adquieran un negocio por compra o arrendamiento, que la solicitud de la respectiva Patente Comercial o Industrial debe ser presentada dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que se hace el traspaso del negocio, a fin de evitar el que se les imponga la multa de B. 100.00 a B. 500.00 que para estos casos señala el artículo 1º del Decreto-Ley 34 de 1942, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24 de la Ley 24 de 1941.

H. LOZANO R.,

Director de la Sección de Comercio.

As. 1867. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5231 de 27 de octubre de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Ethlin Maud Louise Taylor, domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 1868. Oficio N° 112 de 10 de enero de 1946, del Juzgado del circuito de Herrera, por el cual dicho Tribunal decreta embargo de la parte que le corresponde a Marta José Bernal viuda de Corro, de los derechos herenciales de su sucesión de Angel Santos Corro su esposo.

As. 1869. Escritura N° 48 de 10 de enero de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Compañía de Lefevre S. A., vende un lote de terreno a Ema Graciela Figueroa Figueroa.

As. 1870. Escritura N° 72 de 10 de enero de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se protocolizan los documentos que constituyen la sociedad denominada Magisterio Panameño Unido, y la Resolución N° 361 de 7 de enero de 1946 del Poder Ejecutivo Nacional en que se le reconoce Personería Jurídica.

As. 1871. Escritura N° 26 de 14 de enero de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Silvestre Avilés vende dos fincas situadas en Chilibre a Manuela Ríos de Avilés y al menor Marcos Avilés.

As. 1872. Escritura N° 4 de 5 de enero de 1944, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una Casa ubicada en la población de Ocu, a favor de Ana Rosa Díaz de Rebolledo.

As. 1873. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5333 de 7 de diciembre de 1945 del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de José Alberto Olmos, domiciliado en Puerto Armuelles, Comarca del Barú, Chiriquí.

As. 1874. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5415 de 4 de enero de 1946, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Augusto Samuel Boyd, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 1875. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5416 de 4 de enero de 1946, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Augusto Samuel Boyd, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 1876. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5419 de 8 de enero de 1946, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de la Compañía de Pajillas P. R. C. S. A., domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 1877. Escritura N° 73 de 14 de enero de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Antonio Silva de León, declara la construcción de una casa y celebra con la Caja de Ahorros un contrato de préstamo con hipoteca y anticrético.

As. 1878. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5349 de 13 de diciembre de 1945 del Ministerio de Agricultura

y Comercio, extendida a favor de Miguel Angel Cáceres R., domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 1879. Escritura N° 22 de 12 de enero de 1946. de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Nellie Carnet de Carrington y Horton Wheeler Roe venden a Irlanda María McGugan de Farr el negocio y mobiliario de cantina denominada "Hog", situada en esta ciudad.

HUMBERTO ECHEVERS V.  
Registrador General.

## AVISOS Y EDICTOS

### A V I S O

Al Público y al Comercio en general que por Escritura Pública N° 281 de 5 de Febrero del corriente año, he comprado a la señora Clelia María Goti de de Vásquez, el Establecimiento Comercial denominado "La Nueva Casa N° 128, de la Avenida Central de esta ciudad de Panamá.

Panamá, Febrero 5 de 1946.

Alberto Samah.

Liq. 12.027.

(Tercera publicación)

### CECILIO MORENO.

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá con cédula de identidad personal número 47-1882.

#### CERTIFICA:

Que los señores Henry Stirling Blair, John Beverley Robinson y Carlos Vicente Bieberach, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, han constituido la sociedad colectiva de comercio bajo la razón social de J. B. Robinson & Compañía, Limitada, con domicilio en la Ciudad de Panamá, por el término de 5 años y con un capital de B. 12.500.00, aportado así: Robinson B. 2.500.00, y Blair y Bieberach, B. 5.000.00 cada uno;

Que el objeto de la compañía es importación y exportación, compra y venta de mercaderías, al por mayor, pero podrá hacer cualquier negocio lícito; y

Que la administración y dirección de los negocios estará a cargo del socio Robinson, lo mismo que el uso de la firma social, pero para girar fondos se necesita además de su firma, otra firma de cualquiera de los otros dos socios.

Así consta en la Escritura Número 301 de 8 de Febrero de 1946.

Panamá, Febrero 8 de 1946.

El Notario Público Terero.

CECILIO MORENO.

Liq. 12.120.

(Única publicación)

### RICARDO VALLARINO CHIARI.

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 47-4134.

#### CERTIFICA:

Que por escritura Pública N° 289 de esta misma fecha y Notaría, los señores Mirna Gimble Caliendo y Elias Miguel Dumet Rephony, han constituido una sociedad colectiva de comercio de responsabilidad limitada denominada "Gimble y Dumet, Compañía Limitada" con domicilio en la ciudad de Panamá, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del interior de la República, la cual se dedicará a la explotación del negocio de compra y venta de mercaderías y a cualquier otro negocio de lícito comercio por un término de cinco (5) años a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Público.

Que el capital social es de Dos Mil Baibonas (B. 2.000.00) aportados por ambos socios por partes iguales.

Que la administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios conjuntamente.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de Febrero del año de mil novecientos cuarenta y seis (1946).

El Notario Público Primero.

R. VALLARINO CHI.

Liq. 12.078.

(Segunda publicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, Emplaza a Félix Malcolm Fox, varón, mayor de edad, casado, natural de Jamaica, cuyo domicilio se ignora, para que por sí o por medio de apoderado se presente ante el Tribunal, dentro del término de treinta días hábiles que se contarán desde la última publicación de este edicto, a estar a derecho y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que le sigue su esposa Iva May Da Costa.

Se advierte al emplazado que si no se presenta al juicio dentro del término señalado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis.

El Juez.

ANDRES GUEVARA T.

Alejandro Ferrer S.

El Secretario,

Liq. 12.023.

(Segunda publicación).

### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto al público,

#### HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria del Doctor Ramón Cristo Morales, se ha dictado un auto que en parte resolutive dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—Auto N° 24.—Dada, veintinueve (29) de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.

VISTOS:—

Como se ha cumplido las prescripciones del artículo 1316 del Código Judicial, el suscrito Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley DECLARA:

Que está abierta la sucesión testada de Ramón del Cristo Morales desde el día 24 de noviembre de 1945 fecha en que ocurrió su defunción:

Que son sus herederos Leticia Cristina Morales de Correa, Ramón Morales, Juan Alberto Morales, Cristina Librada Morales de Higuero, Ramona Isabel Morales de Miranda, Blanca Cecilia Morales de Varela, María Luisa Morales de Marchosky y Clementina Morales Azcárraga de Morales, y legatario Juan Bautista Morales Carrillo; y que es albacea el Dr. Gustavo A. Ros.

Por tanto, se ordena que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella.

Fíjese el Edicto que ordena el artículo 1601 del Código Judicial.

Téngase al Lic. Ramón Morales como apoderado especial de Leticia Morales, de Correa, Juan Alberto Morales y Cristina Librada de Higuero para que los continúe representando en este juicio, con las facultades que se le confieren en el poder. —Notifíquese.—(fdo.) A. Candanedo.—(fdo.) Hera G. de Lastra, Sria."

Por tanto se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por el término de treinta (30) días y copia de él se entregará al interesado para que los haga publicar conforme la ordena la ley.

Dada, 31 de Enero de 1946.

El Juez,

A. CANDANEDO.

La Secretaria,

Hera G. de Lastra.

Liq. 12.070.

(Única publicación)

### EDICTO NUMERO 2

El suscrito Gobernador de la Provincia, Administrador Provincial de Tierras y Bosques.

#### HACE SABER:

Que la señora María Irujo, ha solicitado a esta Administración, la adjudicación por compra de un globo de terreno baldío ubicado, conocido en "Las Manchas", jurisdicción del Distrito de Chiriquí de una extensión superficial

ciaria de Cinco Hectáreas con Siete Mil Setecientos Ochenta y Seis Metros Cuadrados (5 Hts. 7786 mc.), dentro de los siguientes linderos:

Norte, Posesión de Juan Araúz;  
Sur, Finca de Faustino de León;  
Este, Tierras Nacionales;  
Oeste, Carretera Nacional.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Capira, por treinta días hábiles, para que todo aquél que se considere lesionado en sus derechos, los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado a las diez de la mañana del día cuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis.

El Gobernador, Admor. Prov. de Tierras,  
FLAVIO VELAZQUEZ JR.

El Secretario,  
Ismael Antedillas Jr.

Liq. 11.956.

(Única publicación).

### EDICTO NUMERO 3

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público,

#### HACE SABER:

Que el señor Rosa Pimentel, varón, mayor, agricultor, natural y vecino del Distrito de Las Minas, jefe de familia y cedulaado 27-258, solicita ante este Despacho, en su propio nombre y en el de sus hijos y nieta menores, se les adjudique el título de propiedad, gratuito, del globo de terreno denominado "Cerro Gordo", ubicado en el Distrito antes mencionado, con una capacidad superficial de treinta y cuatro hectáreas con cuatro mil quinientos metros cuadrados (34 Hts. 4500 m.c.), dentro de los siguientes linderos: Norte, Bernardino Peña y Camino a San José; Sur, Terrenos Nacionales; Este, Río San José y Oeste, Bernardino Arena.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente edicto, por treinta días hábiles, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Las Minas, y se remite una copia a la Sección Segunda de Hacienda, para que ordene su publicación en la GACETA OFICIAL.

Chitré, 9 de Enero de 1946.

El Gobernador-Admor. de Tierras y Bosques,  
ANGEL SANTOS GUILLEN.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. Ad-hoc.,  
Moisés Quinzada Jr.

### EDICTO NUMERO 4

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público,

#### HACE SABER:

Que el señor Angel Flores, varón, mayor, agricultor, natural y vecino del Distrito de Ocu, jefe de familia y cedulaado con el número 29-564, solicita ante este Despacho, en su nombre, el título de propiedad, gratuito, del globo de terreno denominado "Quebrada María", ubicado en el Distrito antes mencionado, con una superficie total de ocho hectáreas con seis mil ochocientos metros cuadrados (8 Hts. 6800 m.c.), dentro de los siguientes linderos: Norte y Oeste, Telésforo Flores y terrenos nacionales; Sur y Este, Salvador Flores y terrenos nacionales.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente edicto, por treinta días hábiles, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Ocu, y una copia se remite a la Sección Segunda de Hacienda, para que ordene su publicación en la GACETA OFICIAL.

Chitré, 9 de Enero de 1946.

El Gobernador-Admor. de Tierras y Bosques,  
ANGEL SANTOS GUILLEN.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. Ad-hoc.,  
Moisés Quinzada Jr.

### EDICTO NUMERO 5

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público,

#### HACE SABER:

Que los señores Mateo Espinosa y Elena Espinosa, aquel varón, casado y cedulaado 29-148; esta mujer, sin cédula pero con solicitud hecha, soltera; ambos jefes de familia, agricultores, mayores de edad, naturales y vecinos del Distrito de Ocu, solicitan ante este Despacho, el primero en su nombre y en el de sus hijos y sobrinos menores y la segunda sólo en su nombre, se les adjudique el título de propiedad, gratuito, del globo de terreno denominado "La Guinca", ubicado en el Distrito antes mencionado, con una capacidad superficial de sesenta y dos hectáreas con cinco mil novecientos metros cuadrados (62 Hts. 5200 m.c.), dentro de los siguientes linderos: Norte, Camino de los Higueros y paso de la Quebrada La Risaca; Sur, Cordillera del Río Parita; Este, Camino de los Pimenteles, Sitio de Pio Muriño y Camino de Los Marillos y Oeste, terreno libre.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente edicto, por treinta días hábiles, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Ocu, y una copia se remite a la Sección Segunda de Hacienda, para que ordene su publicación en la GACETA OFICIAL.

Chitré, 10 de Enero de 1946.

El Gobernador-Admor. de Tierras y Bosques,

ANGEL SANTOS GUILLEN.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. Ad-hoc.,

Moisés Quinzada Jr.

### EDICTO NUMERO 6

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público,

#### HACE SABER:

Que los señores Sebastiana Carrasco, mujer, sin cédula pero con solicitud hecha, soltera; Nazario Reyes, varón, casado sin cédula pero con solicitud hecha; Juan Reyes y Eufemia Reyes, varones, aquel casado, éste soltero, cedulaados respectivamente 29-537 y 29-23; todos mayores, agricultores, jefes de familia, naturales y vecinos del Distrito de Ocu, solicitan ante este Despacho, la primera y el último en sus propios nombres y en el de sus hijos menores; el segundo sólo en su nombre y el tercero únicamente a nombre y representación de sus menores hijos, el título de propiedad, gratuito, del globo de terreno denominado "Los Juncos", ubicado en el mismo Distrito antes mencionado, con una capacidad superficial de sesenta hectáreas con noventa mil doscientos ochenta metros cuadrados (60 Hts. 9280 m.c.), dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Domingo Becerra; Sur, Camino de Ocu a Panegza; Este, terreno de Victor Panto y Oeste, Camino del Guayabo a Las Telas.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente edicto, por treinta días hábiles, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Ocu, y una copia se remite a la Sección Segunda de Hacienda, para que ordene su publicación en la GACETA OFICIAL.

Chitré, 10 de Enero de 1946.

El Gobernador-Admor. de Tierras y Bosques,

ANGEL SANTOS GUILLEN.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. Ad-hoc.,

Moisés Quinzada Jr.

### EDICTO NUMERO 8

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público,

#### HACE SABER:

Que el señor Agustín Rodríguez, varón, mayor, casado, N.º 27-294, en su propio nombre y en el de sus nietos hijos, Victoriano y Rosa Rodríguez Moreno, Rosa Rodríguez y Sánchez, cedulaado N.º 29-1046, en representación de sus nietos hijos Julián y Mariana Rodríguez Ramos, José María Moreno, con cédula N.º 29-423 y en representación de sus nietos hijos Agrupina y Julián Moreno González y María de la Cruz Campos, en representación de su nieto hija Maximina Campos, solicitan ante este Despacho, se les adjudique el título de propiedad, gratuito, del globo de terreno denominado "El Salto", ubicado en el Distrito de Ocu, con una capacidad superficial de sesenta y una hectáreas con

siete mil ciento veinte metros cuadrados (41 Hts. 7120 m.c.), dentro de los siguientes linderos: Norte, Río Ponuga y Camino del Salitre; Sur, terreno de Pedro Marín; Este, Camino Los Reyes, Vivienda de Catalino Cedeño y terreno inculto; y por el Oeste, Río Ponuga.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente edicto, por treinta días hábiles, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Ocué, y una copia se remite a la Sección Segunda de Hacienda, para que ordene su publicación en la GACETA OFICIAL.

Chitré, 10 de Enero de 1946.

El Gobernador-Admdor. de Tierras y Bosques,  
ANGEL SANTOS GUILLEN.  
El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. Ad-hoc.,  
Moisés Quinzada Jr.

#### EDICTO NUMERO 10

El suscrito Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Herrera para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que los señores Juan López, varón, mayor de edad, soltero, jefe de familia, agricultor, cedulado N° 29-72, en su nombre y representación de su hija menor de 5 años de edad, Rosa López; Trinidad López, varón, mayor de edad, soltero, cedulado N° 29-398, agricultor, en su propio nombre como jefe de familia y representación de su hijo de crianza, menor de 8 años de edad, Ignacio Ramos; Miguel González, varón, mayor de edad, agricultor, soltero, jefe de familia, cedulado N° 29-398, en su propio nombre y representación de sus hijos menores de 8, 9 y 12 años de edad, Constantino, Ana y Colaco González; Dominga González, mujer, mayor, casada en 1930 pero separada de su esposo desde 1931, de oficios domésticos y con solicitud de cédula, en su propio nombre y Juana González, mujer, mayor, soltera, de oficios domésticos y con solicitud de cédula; todos panameños y naturales y vecinos del Distrito de Ocué, solicitan el título gratuito, del globo de terreno denominado "Los Higos", ubicado en el mencionado Distrito, de una capacidad superficial de cincuenta y cuatro hectáreas (54 Hts.) dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de El Entradero; terreno de Florencio Carrasco y terreno nacional; Sur, terreno de Ruperto Moreno; Este, terreno nacional y terreno de Esteban y Francisco Ureña; y Oeste, camino de El Entradero, terreno nacional y Quebrada de Los Higos.

Y para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija este edicto, por treinta días hábiles, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Ocué, y una copia del mismo se remite, para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el órgano de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Chitré, 25 de Enero de 1946.

El Gobernador-Admdor. de Tierras y Bosques,  
ANGEL SANTOS GUILLEN.  
El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. Ad-hoc.,  
Moisés Quinzada Jr.

#### EDICTO NUMERO 11

El suscrito Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Herrera para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que los señores Domingo Cruz, Benigno Cruz y Catalino Reyes, varones, mayores y cedulados respectivamente con los números 29-1836, 29-2423, y 29-286, en sus propios nombres y en el de sus hijos y sobrinos menores; Martín Pinto y Santos Pinto, varones, mayores, agricultores, cedulados números 22-2299 y 23-1365, jefe de familia el último, sólo en sus propios nombres, todos panameños naturales y vecinos del Distrito de Ocué, solicitan ante este Despacho, se les adjudique el título de propiedad, gratuito, del globo de terreno denominado "El Poroto", ubicado en el Distrito de Ocué, con una capacidad superficial de cincuenta y nueve hectáreas con cuatro mil novecientos cincuenta metros cuadrados (59 Hts. 4950 m.c.), dentro de los siguientes linderos: Norte, Manuel Domingo Pinzón; Sur y Este, Pedro Marín; y Oeste, Río Ponuga y Camino de Tijera.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto por treinta días hábiles, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Ocué, y se remite una copia a la Sección Segunda de Hacienda, para que ordene su publicación en la GACETA OFICIAL.

Chitré, 25 de Enero de 1946.

El Gobernador-Admdor. de Tierras y Bosques,  
ANGEL SANTOS GUILLEN.  
El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. Ad-hoc.,  
Moisés Quinzada Jr.

#### EDICTO NUMERO 1

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que el señor Pedro José Caran, varón, mayor, con cédula de identidad personal N° 8-1230, cubano, residente actualmente en Santiago, Provincia de Veraguas, óptico, casado, solicita ante este Despacho, se le adjudique el título de plena propiedad, en compra, del globo de terreno denominado "Cruce Carretera Santiago-Chitré", ubicado en el Distrito de Santa María, con una capacidad superficial de mil trescientos veintidós metros cuadrados con ochenta y tres centímetros (1.231,83 m.c.), dentro de los siguientes linderos: Norte, Unión de la Carretera, veinticinco metros lineales con ochenta y siete centímetros (25,87 M.L.); Sur, Venancio Moreno, treinta y un metros lineales con diez y ocho centímetros (31,18 M. L.); Este, Carretera de Chitré, cuarenta y cuatro metros lineales con ochenta centímetros (44,80 M.L.); y Oeste, Carretera de Santiago, cuarenta y ocho metros lineales con cuarenta centímetros (48,40 M.L.).

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente edicto, por treinta días hábiles, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Santa María y una copia del mismo al interesado para que lo haga publicar por tres veces consecutivas en la GACETA OFICIAL.

Chitré, 8 de Enero de 1945.

El Gobernador-Admdor. de Tierras y Bosques,  
ANGEL SANTOS GUILLEN.  
El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. Ad-hoc.,  
Moisés Quinzada Jr.  
(Tercera publicación).

#### EDICTO NUMERO 1

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Calobre, al público en general, Hace Saber: que en poder del señor Diógenes Rodríguez se encuentra depositado un caballo de regular tamaño, como de ocho años (8) poco más o menos, de color blanco arroz con frijoles y marcado a fuego en la paleta del lado derecho así O y la pulpa del mismo lado así: G el cual fue denunciado ante este Despacho por el señor Evaristo Rodríguez, como bien vacante y sin dueño conocido, por estar vagando en el lugar de los "Mañanos" de esta jurisdicción desde hace como tres o cuatro años más o menos, cumpliendo así con lo dispuesto por el artículo 1600 del Código Administrativo. En vista de lo cual y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 1601 del mismo Código se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Alcaldía y una copia de él se remite al señor Ministro de Gobierno y Justicia, para su publicación en la Gaceta Oficial, por el término de treinta días hábiles vencido el cual sin que nadie se presente a hacer valer sus derechos, se avaluará por peritos y se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Calobre Enero 25 de 1946.

El Alcalde,  
JOSE M<sup>o</sup> RODRIGUEZ.  
El Secretario,  
Fabio Pino.  
(Quinta publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO N° 1 (Ramo Penal)

El suscrito Juez del Circuito de Coeló, por el presente, llama y emplaza al sindicado Julio González Jr., cuya identificación y paradero se ignora y contra quien

se ha dictado sentencia absolutoria en segunda instancia en el juicio que se le sigue por el delito de hurto pecuario, para que comparezca en el término de doce días más la distancia a este Tribunal a notificarse de dicha sentencia, cuya parte resolutive dice así:

"Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial.—Pononomé, diez y ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.

Hay más: aunque el enjuiciado ha sido emplazado por medio de los edictos que ordena la ley y su comparencia debe estimarse como un indicio grave en su contra, ello no es lo mismo que establecer que tal omisión sea prueba para fundar un fallo condenatorio contra el procesado sería un indicio necesario y no uno simplemente grave, el cual —dicho sea de paso— no sólo sería insuficiente para una condena, sino hasta para un llamamiento a juicio, desde luego que para esto último no basta un sólo indicio por grave que éste sea, sino que se requiere una pluralidad de indicios graves (Art. 2147 del Código Judicial)

Por lo expuesto, el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, REVOKA el fallo consultado y, en su lugar absuelve al encausado del cargo por que fue llamado a responder en juicio criminal.—Notifíquese, cópiese y devuélvase.—Gustavo A. Amador.—F. Chiari.—Agustín Jaén Arosemena.—Gregorio Conte, Secretario".

Por consiguiente, para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto emplazatorio por el término de doce días en lugar visible de esta Secretaría, hoy veinticuatro de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, y copia del mismo se remitirá al señor Director de la GACETA OFICIAL para su publicación conforme viene ordenado.

El Juez del Circuito,

RAUL E. JAEN P.

El Secretario,

Agustín Alzamora R.

(Quinta publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 23

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a Rafael Caballero, panameño, de diez y siete años de edad, soltero, con residencia en Calle 19 Este N° 16, Cuarto N° 2, ayudante-carpintero, para que en el término de doce (12) días más el de la distancia, contados desde la última publicación de este Edicto en la GACETA OFICIAL, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de hurto

El auto de proceder dice así en su parte resolutive: "Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, diecinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

VISTOS:

Por todo lo expuesto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito, de acuerdo con la opinión Fiscal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra Honorio Castillo, *Rafael Caballero* y Alfonso Benítez, el primero, panameño, de 20 años de edad, soltero, marino, con residencia en la Avenida Central número 101; el segundo, panameño de 17 años de edad, soltero, ayudante-carpintero, residente en la Calle 19 Este, número 16, Cuarto 2, y el tercero, colombiano, de 18 años de edad, soltero, pintor, chofer, con residencia en la Avenida Central número 253, Cuarto 2, como infractores de disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal, o sea por el delito genérico de hurto y mantiene su detención preventiva.

"Como se observa que los enjuiciados son menores de edad, se les nombre para que los represente como curador y defensor a Castillo y Caballero al Lic. Ignacio Noli y a Benítez al otro defensor de Oficio, señor Juan J. Herrera, a quienes se les designa el cargo.

Se señala el día once de febrero próximo a partir de las nueve de la mañana, para dar comienzo a la vista oral de la presente causa.

Las partes disponen del término de cinco días para que presenten las pruebas que intenten valer en el presente juicio.

Fundamento: Artículo 2147 del Código Judicial. Cópiese y notifíquese.—Alfredo Burgos C.—Carlos

Núñez G., Secretario".

Se le advierte al reo Rafael Caballero que de no comparecer al Tribunal en el término que se le concede, se le tendrá por legalmente notificado, con todos los efectos consiguientes, del auto cuya parte resolutive se deja transcrita.

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero del reo Caballero, so pena de ser juzgados como encubridores del delito si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial, y requiérese a las autoridades del orden político y judicial para que procedan a su captura, o la ordenen.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, veintiocho de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, a las nueve de la mañana, y copia del mismo se remite al señor Director de la GACETA OFICIAL, para su publicación en el órgano periodístico bajo su dirección por cinco (5) veces consecutivas.

El Juez,

ALFREDO BURGOS C.

El Secretario,

Carlos Núñez G.

(Quinta publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 24

El Juez que suscribe, Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a Miguel Contreras Gutiérrez, para que dentro del término de treinta días hábiles a partir de la última publicación de este Edicto, en la GACETA OFICIAL, más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de tentativa de violación carnal.

La parte resolutive del auto de enjuiciamiento dice así:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, tres de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

"En tal virtud, el suscrito Juez Cuarto del Circuito, de acuerdo con el concepto fiscal, y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, llama a responder en juicio criminal a Miguel Contreras Gutiérrez, peruano, de 23 años de edad, soltero, electricista, portador de la cédula de identidad personal número 6-1117, residente en Calle A, número 7, por el delito que define y castiga el Capítulo I, Título XII (Libro II del C. Penal, en relación con el título V del Libro I de la misma obra, o sea por el delito genérico de tentativa de violencia carnal, y se mantiene su detención preventiva.

Se concede a las partes el término común de cinco días para aducir las pruebas que han de hacer valer en el juicio oral de esta causa...

Notifíquese personalmente esta resolución al encausado, para que provea los medios de su defensa.

Derecho: art. 2147 del C. Judicial.

Notifíquese y déjese copia.

(Fdos.) Alfredo Burgos C., Juez Cuarto del Circuito, Carlos Núñez G., Secretario."

Se le advierte al procesado Contreras Gutiérrez que de no comparecer dentro del término señalado, se le tendrá por legalmente notificado y la causa se seguirá sin su intervención de acuerdo con los trámites y formalidades establecidas para el juicio ordinario con reo ausente, previa declaración de su rebeldía.

Todos los habitantes de la República quedan excitados para que indiquen el paradero de Contreras Gutiérrez, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se le imputa, si sabiéndolo no lo hicieron, fuera de las excepciones de que el artículo 2008 del Código Judicial.

Las Autoridades del orden político y judicial de la República quedan requeridas para que efectúen la captura de Contreras, o la ordenen.

Por tanto, para que sirva de formal notificación se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, treinta de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, a las nueve de la mañana y copia del mismo se envía a la Gaceta Oficial para su publicación en dicho órgano periodístico por cinco (5) veces consecutivas.

El Juez,

ALFREDO BURGOS C.

El Secretario,

Carlos Núñez G.

(Quinta publicación)

## Alcance a la Gaceta Oficial

## Administración de Aduana de Panamá

## RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Lunes, 11 de febrero de 1946.

## CUADRO NUMERO 262 DE 4 DE DIC. DE 1945

Bazar Español, pantuflas, billeteras, cuero, boinas lana, 5 bultos de Buenos Aires, por...	2.215
González Revilla Iino., extractos de perfumes finos, agua colonia, etc. 11 bultos de Montevideo, por	1.898
Mario Preciado C <sup>o</sup> , sobres de papel, 22 bultos Nueva York, por	184
Tulio Gerbaud, Cia., Ltda., válvulas bronce remaches de cobre etc., 1 lote por	98
Depósitos Comerciales, tornillos y tuercas de acero y hierro, 39 bultos de Nueva York, por	777
Mario Preciado C <sup>o</sup> , papel de envolver para pascuas, 1 bulto de Nueva York, por	72
George Beuhler, ventanas usadas, 16 piezas por	8
Cía. Azucarera La Estrella S. A., calcio hidratado, 2080 bultos de Nueva York, por	846

Homsany Huos, camisas de algodón, para hombres, 17 bultos de Nueva York, por	3.250
C. Airocha Graeli, tabs. polvo y ungüento medicinales, 2 bultos de Nueva York, por	592
Union Oil C <sup>o</sup> , Of Calif. aceite y grasa lubricante, parafina etc. 1101 bultos de San Francisco, por	3.829
North Amer. Tobacco Urod Inc., tabaco en rama, 63 bultos de Nueva Orleans, por	2.026
Antonio Domínguez, y Hoo., betón, 25 bultos de Nueva York, por	305
Lazaré Hassin, género de algodón estampado, 2 bultos de Nueva Orleans, por	446
Max Baigman, B. y Gustrud, y C <sup>o</sup> , tejidos de rayón y algodón, 2 bultos de Nueva York, por	1.132
Inc., American Supply C <sup>o</sup> , árboles de navidad, 400 bultos de Nueva York, por	2.100
Cervecería Nacional S. A., naipes con anuncio para prop. comercial etc. 1 bulto de Nueva Orleans, por	1.413
Cervecería Nacional S. A., encendedores automáticos (materia plást. etc. 1 bulto de Nueva Orleans, por	1.477

## CUADRO NUMERO 263 DE DIC. 5 DE 1945

Casa Ah Fú S. A., tubos de vidrio para lámparas, 20 bultos de Nueva Orleans, por	48
Cía. Azucarera Estrella S. A., abono manufacturado, 500 bultos de Nueva Orleans, por	2.537
Casa Ah Fú S. A., spaghetti y salsa de tomate, 30 bultos de Nueva Orleans, por	90
Isabel de Valmon, carro usado "ford coach" mot. a-2.602,313, 1 bulto por	150
Endara Riba S. A., cocoa sin mezcla, 25 bultos de Nueva York, por	200
La Importadora S. A., palas con mango (herramientas) 20 bultos de Nueva York, por	188
Cía. Pan American Orange Crush, guisan, tes en latas, 125 bultos de Nueva York, por	400
Cía. Pan American Orange Crush, barquillos para helados, 100 bultos de Nueva York, por	331
Cía. Pan American Orange Crush, palillos para dientes, 175 bultos de Nueva York, por	279
Pedro Chaluja, tejidos de seda artif. 3 bultos de Nueva York, por	2.307
Mizrachi y Zardon Ltda., vasos de papel pafinado, 50 bultos de Nueva Orleans, por	815
Mizrachi y Zardon Ltda., pastas alimenticias 40 bultos de Nueva Orleans, por	86
Endara Riba S. A., jugo de salsa tomate, sardinas etc., 237 bultos de San Francisco, por	671
Mizrachi y Zardon Ltda. ciruelas pesas en latas, 200 bultos de San Francisco, por	2.220
La Oficina Moderna, maquinas sumadoras y rep. máq. contabilidad, 20 bultos de Nueva York, por	2.381
Aziz Levy, camisas de algodón, 1 bulto de Nueva York, por	286
Guardia Cia., pizzas repuestos para maquinas 1 bulto de Nueva Orleans, por	32
C <sup>o</sup> . Cartillero y Cornajo Ltda. elixir cofrán, abboteniq. etc., 2 bultos de Nueva Orleans, por	412
Mizrachi y Zardon, Ltda. pulimento para muebles, aceite lubricante etc., 150 bultos de Nueva York, por	401
Alberto Ghitis tableros para juegos, 25 bultos de Nueva Orleans, por	2442
Casa de Sedas, juguetes, 9 bultos de Nueva York, por	100

Geo. F. Novoy Inc., camioneta (Pick Up) International Mot. N <sup>o</sup> 57252, por	500
Cardoze y Lindo S. A., seis juegos herramientas tract Caterpillar 6 bultos de Nueva Orleans, por	492
Cardoze y Lindo S. A., repuestos para tractor Caterpillar, etc. 9 bultos de Nueva Orleans, por	216
Cardoze y Lindo S. A., repuestos para hom-las, 1 bulto de Nueva Orleans, por	37
Cardoze y Lindo S. A., Cograas de cuero para transmisiones 800 ipes 2 bultos de Nueva York, por	396
Nevey y Lutrell Inc., tubería galvanizada de acero, 29 bultos de Nueva York, por	5.092
Casa Motta, adornos de vidrio; artículos de cerámica; etc. 1 bulto de Los Angeles, por	386
Corp. Frreteria Tam. clavos de alambre, 80 bultos de Nueva Orleans, por	433
Victor González, alambre para coser, 2 bultos de Nueva York, por	91
Noxidades Casa Blanca, tubos de vidrio para lámparas, 25 bultos de Nueva Orleans, por	60
The Panamá Publishing C <sup>o</sup> , aleaciones de plomo y antimonio para imprenta, 140 bultos de Nueva York, por	782
Mario Hernández, papel aéreo, 2 bultos de Nueva York, por	286
Julio J. Varela Ltda., pasta de tomate en latas, 100 bultos de Los Angeles, por	320
Mario Hernández, papel aéreo, 10 bultos de Nueva York, por	412
Carolina Arrabal, auto Studebaker, Coupe motor N <sup>o</sup> 72974, 1 bulto por	300
Abadi Hermanos y C <sup>o</sup> , géneros de algodón estampado, 2 bultos de Nueva Orleans, por	405
Cía. General de Seguros, carro Coupe Oldsmobile motor N <sup>o</sup> 6-280,175, 1 bulto por	250
Laydi Service Inc., juguetes; libros impresos, 2 bultos de Nueva Orleans, por	254
Almacén Eléctrico Lyons, bombillas eléctricas; lámparas fluorescentes 23 bultos de Nueva York, por	495
J. M. Varela, guisanes en latas, 75 bultos de Nueva York, por	240
Eusebia A. González, tiradas de acero para maas, 5 bultos de Nueva York, por	260

Tomás Arias, polvos para el tocador, 7 bultos de Nueva Orleans, por . . . . .

Arango y Lyons, aceite lubricante líquido, anti-corrosivo, etc. 4 bultos de Nueva York, por . . . . .

International Import Co, material de exhibición, 7 bultos de Nueva Orleans, por . . . . .

Panamá Auto S. A., muelles para autos; hojas muelles de autos 10 bultos de Nueva Orleans, por . . . . .

Cia. Kito Chen S. A., sal; zanahorias frescas; apia, fresco; coliflor, 9 bultos de San Francisco, por . . . . .

Casa Chen, S. A., camarones secos, 9 bultos de Nueva Orleans, por . . . . .

Casa Chen, Avena machacada, 345 bultos de Nueva Orleans, por . . . . .

Ricardo A. Miró, cueros curtidos, 6 bultos de Nueva Orleans por . . . . .

Ricardo A. Miró, papel para esmerilar, 20 bultos de Nueva York, por . . . . .

Cia. Comercial Panamericana, agua colonia, 1 bulto de Buenos Aires, por . . . . .

Roberto y Eduardo Benedetti Co, tabletas, ung. y polvo medicinales, 4 bultos de Nueva York, por . . . . .

Corp. Universal de Exp. estuches y jabón de tocador, agua colonia etc. 12 bultos de Nueva Orleans, por . . . . .

Mizrachi y Zardon Ltda. vinagre cidra, frutas cristalizadas etc., 77 bultos de San Francisco, por . . . . .

Alberto Ghitis, álbumes, sombreros, cortinas algodón, etc., 34 bultos de Nueva York, por . . . . .

Alberto Ghitis, ceniceros metal, lámparas, estuches, ficha etc. 6 bultos de Nueva York, por . . . . .

Horna Hnos., mortadella en latas y tamales, 20 bultos de Nueva York, por . . . . .

Kodak Panamá Ltda., lámparas etc. para estudio fotográfico, 6 bultos de Nueva York, por . . . . .

Novedades Antonio S. A., juegos de loza, carteras de cuero, y de rayón, etc. 53 bultos de Nueva York, por . . . . .

Serafín Achurra, soldadas y corredepas de metal para muebl. 5 bultos de Nueva York, por . . . . .

Lazare Hassin, juguetes y artículos de vidrio y metal, 38 bultos de Nueva York, por . . . . .

Lola Chesebrough, fragancia (daciones perfumadas) 1 bulto de Harbor, por . . . . .

Mizrachi Zardon Ltda., arvejas, frejoles, 80 bultos de Valparaíso, por . . . . .

Pra. Nacional de Colechones, coti de algodón, 1 bulto de Nueva Orleans, por . . . . .

Rub. y Eduardo Benedetti, Cia., ext. vainilla imitación, cumarina etc. 6 bultos de Nueva York, por . . . . .

Alberto Azrak, telas de rayón, 11 bultos de Nueva York, por . . . . .

Sup. Arcadística S. A., lámparas fluorescentes, sockets, para mismas etc. 10 bultos de Nueva York, por . . . . .

Contraloría General la Rep Pzas, repuestos para máquinas, tabuladoras, 1 bulto de Nueva York, por . . . . .

Hospital Santo Tomás, matias deshidratados cultivo, bacteriológicos, 1 bulto de Nueva York, por . . . . .

Avias Rosario Hnos., bisagras acero, cerraduras para ropas etc., 9 bultos de Nueva York, por . . . . .

Félix B. Madaro, estantes exhibición, material anuncio etc., 10 bultos de Nueva York, por . . . . .

Smoot Beeson S. A., maquina lijadora y material para limpiar, 6 bultos de Los Angeles, por . . . . .

CUADRO Nº 264 DE 6 DE DIC. DE 1945

672	Padre Luis Vilaro, cirios litúrgicos, 7 bultos de Buenaventura, por . . . . .	430
117	Inmobiliaria la Unión S. A., truck "ford" usado mot. a-188150 us-18.1 bulto por . . . . .	250
91	R. A., Saavedra, Secc. Ingeniería Sant. partes acces. para motor "diesel" 2 bultos de Nueva Orleans, por . . . . .	98
594	Hospital Prov. de Aguadulce aparatos y útiles para laboratorios, 3 bultos de Nueva York, por . . . . .	389
204	Sol de la India, alfombras de lana de alpaca 3 bultos de Calao, por . . . . .	1.584
956	Cent. Amer. Plumb. y Supply tubos y accesorios de hierro fundido, 898 bultos de La Habana, por . . . . .	1.937
985	Corp. Universal de Export. estuches de tocador, agua colonia etc. 11 bultos de Nueva Orleans, por . . . . .	1.732
1.578	Victor Azrak, medias de seda, 1 bulto de Nueva York, por . . . . .	10
525	Panamerican Orange Crush, Co, peras frescas, 250 bultos de San Francisco, por . . . . .	1.412
239	Julio Ramón Díaz, carro plymouth sedan usado mot. p-2.268.912., 1 bulto por . . . . .	150
1.151	Casa Chen, jugo y salsa de tomate, zanahorias cons. etc. 488 bultos de San Francisco, por . . . . .	2.136
507	Molino Criollo, avena pelada, 15 bultos de Talcahuano, por . . . . .	111
1.179	Cia., Panameña de Calzado S. A., cueros curtidos, 1 bulto de Los Angeles, por . . . . .	699
3.880	Endara Riba S. A., spaghetti prep. 20 bultos de Nueva Orleans, por . . . . .	58
1.214	Cia., Panameña de Calzado S. A., cueros, 2 bultos de Buenos Aires, por . . . . .	768
126	Sia. Panameña de Calzado S. A., badana para calzado, 8 bultos de Buenos Aires, por . . . . .	2.680
144	Silvestre y Brostella Cia., Ltda., whisky "queen anne", 5 bultos de Swansea, por . . . . .	53
2.951	Silvestre y Brostella Cia., Ltda., whisky "queen anne" 45 bultos de Swansea, por . . . . .	477
463	Silvestre y Brostella Cia., Ltda., whisky "white horse" 10 bultos de Swansea, por . . . . .	111
576	Silvestre y Brostella Cia., Ltda., whisky "white horse" 100 bultos de Swansea, por . . . . .	1.117
90	Silvestre y Brostella Cia. Ltda., whisky "gaelic old smuggler" 10 bultos de Swansea, por . . . . .	103
956	Silvestre y Brostella Cia. Ltda., whisky, "geelic old smuggler" 90 bultos de Swansea, por . . . . .	930
315	Mario Galindo Co, camión usado "mac dump mot. end-405-1-30, 1 bulto por . . . . .	2.500
276	Almañón Angelini, whisky "dewar's white label" 98 bultos de Swansea, por . . . . .	1.061
212	Blanco, Ordas Cia. Ltda., carritos para enseñar andar los niños, 12 bultos de Houston Texas, por . . . . .	89
4.592	Mizrachi y Zardon Ltda., jamón prensado en latas, tamales etc., 17 bultos de Nueva York, por . . . . .	96
190	Zarita Co, leche evaporada en latas, 50 bultos de San Francisco, por . . . . .	212
276	Cervecería Nacional S. A., seda cáustica, 200 bultos de Nueva York, por . . . . .	4.185
212	Cruz Roja Panameña, algodón absorbente, vendas de gasa etc., 9 bultos de Nueva Orleans, por . . . . .	459
354	Octavio Valencia, cerraduras, tela para tapizar maletas etc., 83 bultos de Nueva York, por . . . . .	1.803
854	Octavio Valencia, maletas limit. cuero, válvulas de bronce etc., 2 bultos de Nueva York, por . . . . .	189
1.091	Servicio Auto Ompliroys S. A., tuercas y tornillos, 25 bultos de Nueva York, por . . . . .	345
	Francisco Pereira, zapatos y carteras de cuero, 5 bultos de Buenos Aires, por . . . . .	4.026
	Cia., Ah Chu S. A., avena machacada, 75 bultos de Nueva Orleans, por . . . . .	198
	Cia., Ah Chu S. A., arvejas amarillas, 25 bultos de Valparaíso, por . . . . .	284

Cia. Ah Chú S. A., harina de trigo, 500 bultos de Tacoma Wash, por .....	1.700	186,756,963, 1 bulto por .....	800
Cia. Ah Chú S. A., guisantes en latas, 125 bultos de Nueva York, por .....	400	Yanci y Diaz Cia., Ltda., calzado para niños 9 bultos de Buenos Aires, por .....	3.031
Rosita de Martínez, camioneta usada "ford" mot. 18-5509695, 1 bulto por .....	1.000	Omer Chaput, máquina hierro y acero e' c' jueg' placas, 1 bulto de Los Angeles, por..	142
Rodolfo Moreno Cia., lentejas y avena machacada, 55 bultos de Taleahuano, por .....	498	La Meda Infantil, J. M. Alvarez, juguetes, 25 bultos de Nueva York, por .....	965
George See, papel para empacar, 75 bultos de Tacoma Wash, por .....	636	Novedades Antonio, juegos y agua para tocador, polvo de talvo, etc. 3 bultos de Nueva York, por .....	1.000
Viente L. Chin, maicena, 200 bultos de Nueva Orleans, por .....	612	Ramón Vega V., oxido amarillo limón fáb. de mosaicos, 10 bultos de San José Guat. por	270
Cia., Hipica Nacional, caballos finos de sangre de carrera, 6 bultos de Valparaíso, por..	4.950	Agencias Pan Americanas S. A., piezas de partes para motores diesel, 4 bultos de Nueva York, por .....	283
Villarueva y Tejera Cia., camiones volquetes "international" mot. 2 bultos por .....	1.800	Cia. Delvalle Henriquez S. A., y oxigeno y acetileno, 35 bultos por .....	125
Villanueva y Tejera Cia., calentadores de agua en presion, 6 bultos de Nueva York, por	288		
Cia. Kito Chen S. A., alpiste, frijoles y arvejas, 40 bultos de Valparaíso, por .....	463	CUARDO Nº 265 DE 7 DE DICIEMBRE DE 1946	
Cia., Kito Chen S. A., lentejas, 50 bultos de Taleahuano, por .....	541	Agencias Pan Americanas S. A., pzas. de repuestos para autos 2 bultos de Nueva York por .....	409
Cia. Kito Chen S. A., guisantes en latas, 150 bultos de Nueva York, por .....	481	Angel Sasson Cia., frutas prep. en su jugo zanahorias, 200 bultos de San Francisco por..	703
Panamá Sport, bolsa plásticas de mano, falda seda artif. etc. 2 bultos de Nueva York, por .....	1.353	Angel Sasson y Cº, papel para envolver 150 bultos de Nueva Orleans por .....	459
Colpan Motores Inc., autos "ford" carga mot. C-255058; 255028; 5 bultos de Swansea, por .....	4.088	Endara Riba S. A., remolachas, apio, zanahorias frescas 235 bultos de Los Angeles por	767
Cervecería Nacional S. A., vasos de vidrio vacios, 316 bultos de Nueva York, por .....	513	Endara Riba S. A., remolachas, apio, zanahorias frescas 60 bultos de Nueva Orleans por..	211
Cardoze y Lindo S. A., partes repuestos máq. contruir camiones, 2 bultos de Nueva Orleans, por .....	66	Cia. Hipica Nacional, potros y caballos de carrera 4 bultos de Valparaíso por .....	4.050
Servicio de Lewis, S. A., juguetes; juguetes de madera, 24 bultos de Acapulco, por ..	1.144	Luis A. Barletta, equipo para fca. de colchones 54 bultos de Nueva York por .....	11.790
Cia. Panamericana de Orange Crush, leche en latas, 100 bultos de Vancouver, por .....	478	Dr. Luis D. Alfaro, juego de comedor 5 bultos de Habana por .....	550
Domenech y Cº, Ltda., pieles saladas (caimán, lagarta,) 7 bultos de Barranquilla, por..	1.266	Almacenes 5 y 10 Centavos, (juguetes de metal 8 bultos de Buenos Aires por .....	1.333
Servicio de Lewis S. A., tarjetas de Navidad, 4 bultos de Acapulco, por .....	564	Hospital de Aguadulce, aceite de hígado de bacalao, bálsamo piny etc., 4 bultos de Nueva York por .....	128
Panadería La Luna, harina de trigo, 300 bultos de Nueva York, por .....	1.087	Hospital de Aguadulce, algodón absorbente, suturas de catgut etc., 5 bultos de Nueva York por .....	187
Cia. Alfaro S. A., bolas para baloncestos 1 bulto de Nueva Orleans, por .....	138	Imprenta Acción Católica, papel periodico, 48 bultos de Nueva York por .....	254
Cardoze y Lindo S. A., tractor, 3 bultos de Nueva Orleans, por .....	1.124	Angel Sasson y Cº, camisas de algodón, ropa interior de algodón 1 bulto de Acapulco por ..	5.413
Casa Ah Fú S. A., cordil de sial; sogá 125 bultos de Nueva Orleans, por .....	2.351	Leaza y Cº Ltda., bombas hidráulicas y sus accesorios 2 bultos de Nueva York por .....	1.135
Yanci y Diaz Cia. Ltda., calzado para niños, 6 bultos de Buenos Aires, por .....	2.037	Jurado y Cº Ltda., Isokol; píldoras de Blaud; jarabe Robert; etc., 22 bultos de Nueva York por .....	208
Almacenes Martín S. A., madera aserrada de pinotea, 9,274 bultos de Amapala, por .....	10.947	R. G. de Paredes, calendarios con anuncios p. prep. comercial 3 bultos de Nueva Orleans por .....	315
Almacenes Martínez S. A., 20000 sacos de cemento 20,000 bultos de Houston Texas, por	10.300	C. González Revilla y Hno., jarabe para la tos; gotas medicinales; etc. 8 bultos de Nueva Orleans por .....	193
Almacenes Martínez S. A., pintura en polvo (segura y casente); etc., 927 bultos de Nueva York, por .....	3.126	Cia. George See S. A., galletitas 9 bultos de Buenos Aires por .....	367
Horna Hermanos, cocktail de frutas en latas, 50 bultos de San Francisco, por .....	393	Varela y Fong, frutas cristalizadas, alpiste, salsa tomate etc., 70 bultos de San Francisco por .....	482
Horna Hermanos, leche en polvo Milko, 25 bultos de Nueva York, por .....	295	Moisés A. Mizrahi, auto pontiac sedan mot. 8-298,987 1 bulto por .....	1.250
Almacenes Martínez S. A., 1000 sacos de cemento 1,000 bultos de Houston Texas, por..	515	Cia. Ah Chu S. A., frutas, duraznos en su jugo, jugo tomate etc., 26 bultos de San Francisco por .....	1.208
Almacenes Martínez S. A., madera de pinotea, acepillada, 1,745 bultos de Nueva Orleans, por .....	1.998	Botica Ideal, extractos y esencias flia. jarabes etc., 4 bultos de Nueva York por .....	182
Rockgas Carlos A. Muller, radios receptores, 2 bultos de Nueva Orleans, por .....	328	M. I. Osario Cia., cueros de charol para zapatos 1 bulto de Nueva York por .....	822
Rockgas Carlos A. Muller, candados de hierro, 3 bultos de Nueva Orleans, por .....	620	Ralphen Pitti, vinagre de cidra 15 bultos de Nueva York por .....	37
Cia. Panamericana de Muebles, muebles para niños, 7 bultos de Nueva Orleans, por .....	282	Muebles Tropicinos, camion chevrolet usado mot. B-130-142 1 bulto por .....	500
Endara Riba S. A., camarones secos, 9 bultos de Nueva Orleans, por .....	950	Camilo Quintero, carro automóvil coach mot. f 847912 1 bulto por .....	500
García Limitada, harina de trigo molida marca Liberty, 1500 bultos de Seattle Wash. .	5.416	Miranda Hnos., carbón de piedra 2 toneladas por .....	47
Varela y Cº, guisantes en latas, 75 bultos de Nueva York, por .....	240	Vengoechea y Arias, calendarios de vidrio 3 bultos de Nueva York por .....	90
W. y Arango S. A., Panamá Auto S. A., repuestos para autos, 2 bultos de Nueva York, por .....	81		
Justo Moreno, Ford Club Coupe mot. Nº			

Corp. Universal Exp., hojas impresas de papel 3 bultos de Nueva Orleans por...			
Corp. Universal Exp., limadura acero, laca en lata para madera etc., 24 bultos de Nueva Orleans por...			
Constructora Martinz S. A., equipo para laboratorio (un juego) 1 bulto de Nueva Orleans por...			
Western Electric Co., carbones eléctricos 50 bultos de Nueva York por...			
Navarrete y Martínez Cia. Ltda., tafiletes divididas para billeteras 2 bultos de Buenos Aires por...			
Luis E. Uribe, gomas para mascar 50 bultos de Nueva York por...			
Luis E. Uribe, vasos de papel e imitación para pimienta 52 bultos de San Francisco por...			
L. A. González, harina de trigo, 100 bultos de Nueva Orleans por...			
Gilberto Brid, whisky Old Smuggler 150 bultos de Swansea por...			
Humberto Delgado, zapatos para infantes; zapatos para criaturas 3 bultos de Buenos Aires por...			
Ramos Central A. Plumbing Co., tubos de hierro fundidos; etc., 4172 bultos de Habana, Cuba, por...			
Jos. Cabassa, jarabe para la tos; expectorante de cerezo; etc., de Nueva Orleans por...			
Ingeniería Amado S. A., alambre de cobre aislante; fusibles 32 bultos de Nueva York por...			
The Office Service Co., artículos para dibujo 2 bultos de Nueva York por...			
Fosters Store, carteras de cuero para señoras 1 bulto de Buenos Aires por...			
American Supply Co., copas de cartón para tomar líquidos; etc., 24 bultos de Nueva York por...			
Hotel Internacional, partes para calentadores de agua 1 bulto de Nueva York por...			
H. R. Knapp, accesorios de hierro galv. p. tuberías; etc., 22 bultos de Nueva York por...			
Enrique Himbon (Bazar Panamá), calzados de cuero 1 bulto de Cartagena por...			
Casa Mike, carritos para enseñar andar a los niños 24 bultos de Houston Texas, por...			
Rodolfo Guillén (Los Dos Cuñados), vidrios curvos sin pulir 2 bultos de Nueva York por...			
Angel Sasson y Co., vasos plásticos; jaboneras plásticas; etc., 16 bultos de Los Angeles por...			
Horna Hermanos, planchas de mano para usar con kerosin 3 bultos de Nueva York por...			
Cia. Henriquez S. A., licor Cherry Brandy y Menta Verde; etc., 40 bultos de Buenos Aires por...			
Mueblería Shanghai, sartenes de hierro 2 bultos de Nueva York por...			
Serafin Achurra, vidrios curvos sin pulir 4 bultos de Nueva York por...			
Cia. Cynos S. A., whisky Escoces 80 bultos de Swansea por...			
Constructora Martinz S. A., carrocería para camión Chevrolet 2 bultos de Nueva York por...			
Yanci y Diaz Co. Ltda., calzado para niños 6 bultos de Buenos Aires por...			
Cia. Suliván, pintura de aceite; esmaltes 196 bultos de Nueva York por...			
Jesús y Domingo Varela y Compañía, leche evaporada en latas 375 bultos de San Francisco por...			
Jesús y Domingo Varela y Compañía, avena machacada 50 bultos de Nueva Orleans por...			
Jesús y Domingo Varela y Compañía, fosforos 200 bultos de Los Angeles por...			
Jesús y Domingo Varela y Compañía, ciruelas pasas en latas 39 bultos de San Francisco por...			
José Elías Jabobo, juguetes 31 bultos de Nueva York por...			
F. E. Escofery, lombricida Cooper para porcinos; etc., 9 bultos de Swansea por...			
Bazar Español, artículos para el tocador del hombre 2 bultos de Los Angeles por...			
Manuel Vergara, auto usado Plymouth Coupe mot. N°P-8,275,441 1 bulto por...	88		550
Alejandro Toussieh, géneros de algodón 3 bultos de Acapulco por...			480
Chester y Sullins, soldadura g e 1940, Lincoln 1937 usadas etc., 1 bulto por...	987		1.640
A. Tousieh, vestidos de rayón para damas, peines material plástico de Nueva York por...	101		660
Servicio de Lewis S. A., lápices y transportadores 3 bultos de Nueva York por...	1.950		260
Ezra Dabah Co., tejidos de rayón 1 bulto de Nueva York por...			418
Cardoze y Lindo, compresores de aire portátiles 4 bultos de Nueva York por...	2.066		1.680
Cardoze y Lindo, calendarios 1 bulto de Nueva Orleans por...	2.094		22
Díaz y Díaz Cia. Ltda., telas y frazadas de algodón 9 bultos de Nueva York por...	177		2.340
Brackney y Hunter, repuestos para máquina excavadora 1 bulto de Nueva York por...	369		504
Octavio A. de Ycaza, leche en polvo desecmada 50 bultos de San Francisco por...	1.550		2.000
Walter G. Brown, alambre tejido para gallinero 1 lote por...	826		170
M. J. Piza Gabriel Cia. Ltd., destilador portable de agua 1 lote de Nueva York por...			44
Cia. Pan Amer. de Orange Crush, frutas prep. en su jugo, espinacas enc. 321 bultos de San Francisco por...	6.975		1.626
Mateo Arauz Jr., tijeras 1 bulto de Nueva York por...	714		373
Cia. Nacional de Auto y Acces. planchas de acero galv. caballetes galv. 410 bultos de Nueva York por...	34		3.092
Raimundo Menéndez, cueros curtidos 3 bultos de Buenos Aires por...	946		1.391
Mariano Arosemena Co., spaghetti prep. y salsa para spaghetti 40 bultos de Nueva Orleans por...	793		120
	167		
	3.443		
CUADRO N° 266 DE 10 DE DIC. DE 1945			
Mariano Arosemena Co., tubos de vidrio para lámparas 25 bultos de Nueva Orleans por...	285		60
Cardoza y Lindo S. A., cadenas, eslabones parte para mismas 1 bulto de Nueva Orleans por...	179		148
Panama Coca Cola Bottling Co., coronas corcho y metal para botellas 40 bultos de Nueva Orleans por...	835		363
Casa Sport S. A., carritos para enseñar andar a los niños 12 bultos de Houston Texas por...	148		89
Aristides Romero, R. C. A. Muller, estufas de gas 12 bultos de Nueva Orleans por...	541		520
Ecogagas Carlos A. Muller, lámparas completas con sus chimeneas etc., 26 bultos de Nueva Orleans por...	145		445
Casa Sport S. A., candados de hierro; cerraduras de hierro etc., 5 bultos de Nueva York por...	258		234
William Sudron, cemento, hojas de zinc galv. corrugados usadas etc., 1 lote por...	803		456
Cia. Panameña de Muebles, Arturo Muller, coche para niño 1 bulto de Nueva York por...	2.965		37
Zafrani Hnos Co., tejidos de seda artificial y maquisette alg. 8 bultos de Nueva York por...	2.090		2.213
Ezra Dabah Co., lana cruda, camisas, calcetines de algodón etc., 179 bultos de Nueva York por...	1.959		21.372
Antonio Domínguez Hno., crepe rayón estampado 4 bultos de Nueva York por...	1.575		2.478
Gilberto Boyd, máquina para trabajo de madera con motor etc., 5 bultos de Los Angeles por...	155		815
Enrique Halphen Cia. Inc., refrigerante freon, repuestos para turbina etc., 37 bultos de Nueva York por...	810		450
Enrique Halphen Cia. Inc., Hospital Santo Tomás, papel sanitario 86 bultos de Nueva York por...	347		670
Hospital Santo Tomás, accesorios útiles efectos de laboratorio químico etc., 3 bultos de Nueva York por...	558		324
	192		
	145		

Hospital Santo Tomás, xileno, reactivos químicos, acetona etc., 11 bultos de Nueva York por...  
 Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, medidores de agua 10 bultos de Nueva York por  
 Hospital Santo Tomás, ácido oxálico, amonio bromuro, etc., 25 bultos de Nueva York por...  
 Julio Canavaggio S. A., whisky "Sandy Macdonald" 40 bultos de Swansea por...  
 Julio Canavaggio S. A., whisky "Sandy Macdonald" 10 bultos de Swansea por...  
 Esteban García, harina de trigo, 150 bultos de Tacoma Wash. por...  
 Julio Canavaggio S. A., whisky Escocés 214 bultos de Swansea por...  
 Silvestre y Brostella, vino tinto esp. La Rosa 10 bultos de Valparaíso por...  
 Silvestre y Brostella, vino tinto esp. "La Rosa" 60 bultos de Valparaíso por...  
 Aura G. de Paredes, auto pontiac sedan usado mot. 8-95,896 1 bulto por...  
 Silvestre y Brostella Cia. Ltd., whisky "White Label" 50 bultos de Swansea por...  
 Silvestre y Brostella Cia. Ltd., whisky "White Label" 10 bultos de Swansea por...  
 José Ramón Dolande, refrigeradoras de kerosene usadas 3 piezas por...  
 Gilberto Brid, whisky "White Label" 162 bultos de Swansea por...  
 Ricardo A. Miró, betún para calzado 100 bultos de Nueva York por...  
 A. Ferrer Cia., creosota, azúcar de leche, amonio carbonato etc., 1 bulto de Nueva York por...  
 Kito Chen S. A., guisantes en latas 200 bultos de San Francisco...  
 Swift Cº, carne enlatada y salchichas 131 bultos de Nueva Orleans por...  
 J. Espinosa, auto usado chevrolet sedan mot. 150,095 1 bulto por...  
 Rodolfo Moreno Cia., avena machacada 50 bultos de Nueva Orleans por...  
 La Alianza, camarones secos 2 bultos de Nueva Orleans por...  
 Elizabeth Feinland, carro usado "Ford" mot. 19-6,479,412 1 bulto por...  
 Casa Abfú S. A., salsa de tomate 25 bultos de Nueva York por...  
 Cia. Panaména de Fierro y Acero, barras de acero, arts. electricidad, útiles etc., etc., 19 bultos de Nueva York por...  
 Cia. George See, frejoles con pimiento y habichuelas 75 bultos de Nueva York por...  
 K. H. Shahani, camiones chevrolet mot. av-410211; Ford dump, mot. 99T-214360; Ford Stake 99-210799; chevrolet Stake mot. 2021898; Diamond T Stake mot. R-794162; international Stake mot. ac-259,19345; chassis hel semi trailer tanker motors, w-5458 y 419930 8 bultos por Méndez Ltda., bodega de fantasía Zoraida 1 bulto de Nueva York por...  
 Cia. Kito Chen S. A., papas y especias en mostaza 75 bultos de Nueva York por...  
 José A. Carval, 11 folletos, pólizas y angarillas medicinales 1 bulto de Nueva York por...  
 Enrique Haber en Cia. Inc., papel sanitario 1 bulto de Nueva York por...  
 Sánchez y Herrera, cerillos para montar y listos de madera 5 bultos de Nueva York por...  
 Sánchez y Herrera, papel para diluir 1 bulto de Nueva York por...  
 Miguel Arámbula, refectorio "Tempo" 21 bultos de Swansea por...  
 Gilberto Brid, abajadores para dist. multi-2 bultos de Nueva Orleans por...  
 Familia I. Palomera, electro personal 1 bulto de Nueva York por...  
 Almacenes Martínez S. A., artículos de tocador, jabóns, paños, etc., de Nueva York por...  
 Almacenes Martínez S. A., artículos de tocador, jabóns, paños, etc., de Nueva York por...  
 Almacenes Martínez S. A., artículos de tocador, jabóns, paños, etc., de Nueva York por...

leans por... 1.245  
 Cervecería Nacional S. A., pzas. sueltas y acc. para maquinaria 1 bulto de Nueva Orleans por... 922  
 Cervecería Nacional S. A., partes y acc. maquinaria embotellar 1 bulto de Nueva York por... 180  
 R. Willam Voss, auto Ford Station wagon usado mot. 54-282,627 1 bulto por... 150  
 Cervecería Nacional S. A., pzas. sueltas y acc. para maquinaria 1 bulto de Nueva York por... 1.189  
 Cervecería Nacional S. A., pzas. sueltas y acc. para maquinaria 1 bulto de Nueva York por... 77  
 Carlos Moynes, carro usado Ford coupe mot. 18-4-147-961 1 bulto por... 300  
 Casa Chial S. A., hilo de algodón para coser 3 bultos de Nueva York por... 226  
 Almacén Enrique S. A., batería de cocina de aluminio 20 bultos de Nueva York por... 35  
 Heurtematte Cia., papel para envolver 5 bultos de Nueva York por... 243  
 Inversiones Generales S. A., camión dodge usado mot. T-203-1759 1 bulto por... 500  
 Cia. Montezuma (A. de Sedas), unguento medicinal mantholatium 3 bultos de Nueva York por... 300  
 Farmacia Arrocha, azufre precipitado; cremor tartaro; etc., 11 bultos de Nueva York por... 115  
 Domínguez y Domínguez, guisantes en latas 75 bultos de Nueva York por... 240  
 E. Elevator Cº, carro Plymouth Sedan motor N9P-14112815 1 bulto por... 1.100  
 Fábrica Nacional de Salchichas, color certificado matiz naranja 5 bultos de Nueva York por... 280  
 Mariano Arosemena y Cº Ltda., deodorante concentrado: prep. limp muebles 3 bultos de Nueva Orleans por... 116  
 Almacenes Martínez S. A., 154.442 libras de hierro en barras para ref. 40 bultos de Nueva York por... 3.989  
 Luis F. Pérez, libros para niños (mariquitas) 14 bultos de Nueva York por... 96  
 Cia. Delvalle Henríquez S. A., material usado en la manuf. de un eje; etc., 1 bulto por... 30  
 Luis E. Pérez P., zapatos para Srás. 2 bultos de Buenos Aires por... 791  
 Cia. Delvalle Henríquez S. A., material usado en la manuf. entretub. cald. 1 bulto por Cia. Lefevre S. A. leche en polvo descremada 28 bultos de San Francisco por... 1.120  
 Tropical Radio Telegraph Cº, tubos radiográficos 1 bulto de Nueva York por... 60  
 Fábrica Nacional de Helados, leche en polvo descremada 25 bultos de San Francisco por... 1.000  
 Arturo Jiménez, camiones Chevrolet Mot. N95183088; T-5247239 2 bultos por... 375

CUADRO Nº 267 DE 10 DE DICIEMBRE DE 1945

Arturo Jiménez, camiones usada marca Ford mot. N9 18-6796,142 1 bulto por... 450  
 P. C. Fernández y Cº, cemento para pegar azules 20 bultos de Barranquilla por... 988  
 Mizrahi y Zardon Ltda., barquillos para helados 100 bultos de Nueva York por... 361  
 Servicio de Lewis S. A., juguetes de escritorio Modelo DB-114 1 bulto de Nueva York por... 136  
 Mizrahi y Zardon Ltda., lentejas corrientes 35 bultos de Talcahuano por... 436  
 Mizrahi y Zardon Ltda., frutas brillantadas 5 bultos de Buenos Aires por... 101  
 Sergio García Cº, emplastos medicinales; mercurio cromo; etc., 3 bultos de Nueva Orleans por... 149  
 Almacenes Martínez S. A., artículos de tocador, jabóns, paños, etc., de Nueva York por... 1.397  
 A. R. Kuan S. A., excusados de loza; etc., 2 bultos de Nueva Orleans por... 1.735